

## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

<b>Denominación:</b>	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Málaga
<b>Universidad/es:</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro/s:</b>	• Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo
<b>Universidad/es participante/s:</b>	Universidad de Málaga
<b>Rama de Conocimiento:</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

La Universidad propone varias modificaciones. La primera se refiere al cumplimiento de un requisito para poder defender el TFG, que ya se exigía antes, si bien se precisa en qué momento debe cumplirse. Las restantes afectan a la incorporación de nuevas asignaturas optativas, que aumentan la oferta y permiten una mayor especialización, con la consiguiente reordenación de la planificación temporal del plan de estudios.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

#### Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

Se propone, como primera modificación, que “para la defensa del TFG se requiere que el estudiante haya superado al menos el 80% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación”, incluyendo en este 80% los 60 créditos ECTS de formación básica y 108 créditos ECTS de formación obligatoria. Es razonable exigir haber adquirido esos conocimientos mínimos para defender el TFG, lo que facilita que puedan matricularse - anteriormente se decía “para poder inscribirse en el TFG”- e ir desarrollando el trabajo.

En segundo lugar, se aumentan los Créditos en el Módulo de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones que pasa de 6 créditos ECTS a 12 Créditos ECTS; además, se le añade la siguiente Materia Optativa de 6 créditos ECTS y la siguiente asignatura Optativa: “Competencias Psicosociales Aplicadas al Trabajo”. Se considera adecuado, pues así se incrementa la oferta de asignaturas optativas y se favorece la especialización.

En tercer lugar, se aumentan los créditos en el Módulo de Marco Normativo de las Relaciones Laborales y de la Seguridad Social, que pasa de 42 créditos ECTS a 48 Créditos ECTS. En la Materia denominada “Derecho Procesal y Administrativo del Trabajo” (12 créditos), se cambia de denominación de la asignatura Obligatoria "Derecho Procesal Laboral" que pasa a denominarse “Derecho Procesal Laboral I” y se le añade la siguiente Materia Optativa de 6 créditos ECTS y la siguiente asignatura Optativa: “Derecho Procesal Laboral II”. Se considera coherente y adecuado, pues así se incrementa la oferta de asignaturas optativas y se favorece la especialización.

En cuarto lugar, se añade a la estructura de las enseñanzas el Módulo Optativo denominado “Habilidades Digitales” de 6 Créditos ECTS, con la Materia Optativa denominada “Habilidades Digitales” de 6 Créditos ECTS y la asignatura Optativa denominada “Competencias Digitales para Graduados y Graduadas Sociales”. Se considera adecuado, pues así se incrementa la oferta de asignaturas optativas y se favorece la especialización.

En quinto lugar, en la Organización Temporal del Plan de Estudios se añaden las siguientes asignaturas nuevas: “Derecho Internacional, Europeo y Comparado del Trabajo” (antes de la modificación se denominaba “Sistemas Comparados de las RRLL”); “Derecho Procesal Laboral I”; “Competencias Digitales para Graduados y Graduadas Sociales”; “Competencias Psicosociales Aplicadas al Trabajo”; “Derecho Procesal Laboral II”. Asimismo, se cambia la organización temporal de las siguientes asignaturas existentes: “Derecho de la Seguridad Social I” y “Derecho de la Seguridad Social II”. Es congruente con las modificaciones anteriores y la organización temporal es lógica.

Finalmente, se modifica el despliegue temporal del plan de estudios, incluyendo los módulos, materias y asignaturas, de conformidad con las modificaciones expuestas, lo que se hace correctamente.

#### Criterio 10. Calendario de implantación

Se indica el procedimiento establecido para introducir los cambios de forma transitoria, así como para informar y salvaguardar los derechos del alumnado que está cursando el plan de estudios.

Las modificaciones se planifican en dos fases, unas en el curso 2021/2022 y otras en el

curso 2022/2023, garantizándose su implantación sin perjuicio al alumnado, en el sentido de no afectar al desarrollo de los estudios que están cursando, dado que los cambios amplían la optatividad -ha de tenerse en cuenta que la incorporación de optativas no supone cambios en las asignaturas actuales- y ordenan adecuadamente la planificación temporal de algunas materias.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 29/04/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

  


Fdo.: Sebastián Chávez de Diego